

DECRETO N° 059/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 23 de Enero de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la adquisición de cuatro (4) Mesadas para Vanitory de Granito Natural con Piletas destinadas a la construcción de "Sanitarios Corralón Municipal", de acuerdo a características detalladas en Anexo I, y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa que cuenta con fondos disponibles, con un presupuesto oficial estimado de \$58.210,00.- (pesos cincuenta y ocho mil doscientos diez)

Que de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones- ORDENANZA N° 1028 H.C.D.-ANEXO I, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E., se estima conveniente por el monto probable de la compra, se efectúe un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cursando las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dicho elemento,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de cuatro (4), Mesadas para Vanitory de Granito Natural con Piletas destinadas a la construcción de "Sanitarios Corralón Municipal", que deberán contar con las características técnicas detalladas en Anexo I que integra el presente, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- Las ofertas podrán presentarse hasta el día **06 DE FEBRERO DE 2017**, hasta la hora: **10,00 (DIEZ)** en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chajarí.- Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- La compra se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de entrega: Los materiales serán entregados por el proveedor en la construcción según indicación del director de obra. El plazo de entrega es dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.-

Forma de Pago: contado, contra entrega de factura.-

ARTICULO 4º)- El presupuesto oficial estimado para la compra asciende a **\$58.210,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ).**-

ARTICULO 5º)- Realícense las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dicho elemento.-

ARTICULO 6º)- Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: **04.20.02.05.08.60.00.00.34.-**

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-